



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCIÓN No. 33/2026
(Julio 06 de 2026)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL SUPER SENIOR”

**EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del proyecto del calendario oficial del presente año está previsto el
“Campeonato Nacional Super Senior”.

Que se hace necesario realizar ajustes para garantizar la viabilidad a la realización de la competencia oficial de la Federación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional Super Senior”**, que se realizará en la ciudad de **Armenia** “Bolera Municipal”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling del veintiuno (21) al veinticinco (25) de septiembre del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 03 del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) Reglamento de Competencias la cual se encuentran publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2º. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **viernes once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO 3°. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN y Categoría.

ARTÍCULO 4°. El valor de inscripción por deportista es de \$400.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia**, e-mail: fedecobol@hotmail.com antes de la reunión técnica del evento.

PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

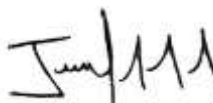
ARTÍCULO 5°. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el lunes (21) de septiembre, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6°. PATRON DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web el nombre del patrón de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)


DIANA MILENA RAMIREZ A.
PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO MENDEZ P.
SECRETARIO